

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00003324

Lima, 27 de febrero de 2014

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

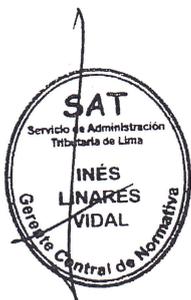
Que, mediante Ley N.º 30137, se establecieron los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado.

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 30137, en cuyo artículo 4 se señala que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la referida norma se establece que, las empresas del Estado y demás entidades que no constituyen pliego presupuestal, deberán conformar el comité a que se refiere el artículo 4 del citado reglamento, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica.

Que, en el artículo 5 y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del reglamento en mención se señala que, el comité está integrado por el Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; el titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; un representante designado por el Titular del Pliego; quienes serán designados mediante resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la publicación del referido reglamento.

Que, asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria Final del citado reglamento, se dispone que, en las entidades que no cuenten con Procurador Público, será el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, quien realizará las acciones establecidas en el mencionado reglamento.



Que, en consecuencia, es necesario conformar el comité permanente a cargo de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del SAT.

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conformar el Comité Permanente a cargo de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, del Servicio de Administración Tributaria, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente Central de Administración de Recursos, quien lo presidirá.
- Un representante de la Oficina de Imagen Institucional.
- El Gerente de Impugnaciones.
- El Gerente de Finanzas.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.
- Un representante designado por el Jefe de la entidad.

**Artículo Segundo.-** El Comité conformado por el artículo precedente, deberá elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N.º 30137 y la metodología detallada en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2014-JUS.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación en el portal institucional, de la relación de beneficiarios con el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, dentro de los treinta días calendario siguientes de concluido cada trimestre, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3 de la Ley N.º 30137.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Juan Manuel Cávero Solano**  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

